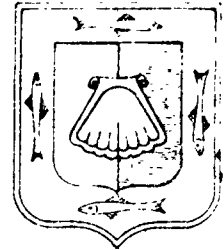




BOLETIN OFICIAL



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico.

DIRECCION:

La Oficialía Mayor de Gobierno.

REGISTRADO

como artículo de segunda clase con fecha 6 de junio de 1922.

GOBIERNO DEL ESTADO DE B. C. S.

PODER EJECUTIVO

SOLICITUD DE SEGUNDA AMPLIACION POR LOS
HABITANTES DEL POBLADO DENOMINADO
"MIGRIÑO", MUNICIPIOS DE LOS CABOS, ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.

C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
PALACIO DE GOBIERNO.
LA PAZ, B. C. SUR.

Los suscritos, radicados en el poblado denominado "MIGRINO", Municipio de Los Cabos, Estado de Baja California Sur, comparecemos ante usted con el mayor respeto, manifestándole:

Que por Resolución Presidencial de fecha 12 de junio de 1940, se dotó de ejido nuestro poblado con una superficie total de 1,600-00-00 Hectareas, destinándose 5-00-00 Hs. para usos agrícolas y el resto para ganadería y también por Resolución Presidencial del 5-de enero de 1968, se concedió a este mismo poblado primera ampliación de ejido en una superficie de 4,525-00-00 Hs. de terreno de agostadero para usos colectivos.

Que a la fecha las superficies mencionadas están totalmente en explotación ya que en conjunto, poseemos más de 1,800 cabezas de ganado bovino y habemos 27 campesinos que carecemos de las tierras suficientes para satisfacer nuestras necesidades y que llenamos los requisitos del artículo 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Que con fundamento en los artículos 197, 203, 241 y demás relativos de la invocada Ley, a USTED C. GOBERNADOR DEL ESTADO, por el presente escrito le estamos solicitando SEGUNDA AMPLIACION DE EJIDO, señalando como afectables los siguientes predios que se encuentran dentro del radio de 7 kilometros.

NOMBRE DEL PREDIO:

PROPIETARIOS:

MARGARITA

TERESA BERTIN.

CARDONCITO.

TERESA BERTIN.

Para la tramitación del expediente que se origine con esta solicitud proponemos para que nos represente en su carácter de miembros del Comité Particular Ejecutivo, a los CC.

PROPIETARIOS.

SUPLENTES.

FERNANDO NAVARRO GONZALEZ.

PRESIDENTE.

ANTONIO GONZALEZ ZUMAYA. -

DANIEL GONZALEZ ZUMAYA.

SECRETARIO.

JOSE NAVARRO GONZALEZ.

LUIS LEGGS GONZALES.

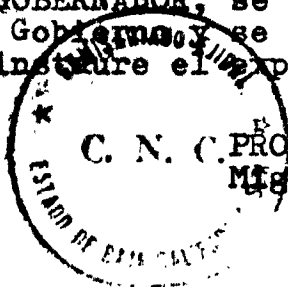
VOCAL.

LEONARDO LEGGS GONZALEZ.

En atención a lo expuesto y fundado, suplicamos a USTED C. GOBERNADOR, se publique esta solicitud en el "Boletín Oficial" de ese H. Gobierno, y se turne el original a la Comisión Agraria Mixta para que insture el expediente respectivo.

C. N. C. PROTESTAMOS LO NECESARIO.

Migrino, B.C.S., a 17 de abril de 1981.-



FIRMAS DE LOS SOLICITANTES.

Lena de Legge Gonzalez

(H)

Insitita Gonzalez

Francisco Gonzalez

Francisco Legges

Francisco Gonzalez

Francisco Amador

Francisco Gonzalez de la Torre

Maria y su madre Gonzalez

Ingal Legges

Maria Legges de la Torre

Francisco Gonzalez

Daniel Gonzalez

Luis Legge

Antonio Gonzalez

Francisco Gonzalez

Francisco Gonzalez

Francisco Gonzalez

Carlos Cesena

Prisciliano Gonzalez

Francisco Cesena Miranda

Francisco Gonzalez

Francisco Gonzalez

Francisco Cesena Miranda

Francisco Gonzalez

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA **032**

Grupo de Ejecución. **RECURSOS Y REMATES.**

CREDITO NUM. **68739 y 68740**

No. de Reg. o Exp. **2/R**

CONVOCATORIA PARA REMATE

~~PRIMERA~~ **ALMONEDA**

A las **12.30** horas del día **22 VEINTIDOS** de **ABRIL** de mil novecientos **OGILENTA Y UNO** se rematará en

~~EN LA OFICINA FEDERAL DE HACIENDA~~ lo siguiente:

~~UN PION DE MARCA CHEVROLET MODELO 1978 e/10 de 1/2 TON. CAJA CORTA PLACAJE, FABRICACION AMERICANA, LINEA SILVERADO MOTOR de 6 Cil. 305 CC, Transmision Automatica Direccion Hidraulica Frenos de Potencia, Aire acondicionado, Radio de botones Motor No. 10903UT004-105827, Seri. JUB48-105827 FACTURA No. BIKKX 9515 de fecha 23 Feb. de 1978.~~

Dichos bienes fueron embargados a **J. ADAM CAMPOY ADIV. 30**

para hacer efectivo un credito fiscal a cargo de ~~EL FISCO CAUSANTE~~ por concepto de ~~PLIEGOS DE RESPONSABILIDADES A SU CARGO.~~

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ **110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL**

~~Y CINCO CIENTOS) \$110,000.00/100~~ y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 140, 141, 142, 143, y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores (1)

En la P.O. de **LA PAZ, P.O.D.** a **12** de **MARZO** de 19 **81.**

El **Jefe de la Oficina.**



MARIO CRIVATTE R.F.C. 280711.

(1) Cuando en el certificado de gravámenes aparezcan otros acreedores, que no hayan podido ser citados en forma establecida por el artículo 98, fracción III, del Código Fiscal de la Federación se expresarán sus nombres en la convocatoria, en cumplimiento del artículo 137 del propio ordenamiento.

EDICTO.

A LOS COLINDANTES Y OPOSITORES.



JUZGADO MIXTO
DE PRIMERA INSTANCIA
EN CONSTITUCIÓN

-- La C. ESTELA AURORA DAVIS GARAYZAR, por su propio derecho, y bajo el expediente número 107/981, ha promovido ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia del Partido Judicial de Cd. Constitución, Baja California; en vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuas, con el fin de acreditar que se ha convertido en propietaria por prescripción positiva operada en su favor, respecto del inmueble que a continuación se detalla.--

-- ".....Predio Rústico denominado "Punta San Basilio" y/o "Punta San Juanico", que se ubica en el municipio de Comondú, B.C. S., y que tiene una superficie de 333-12-07 Hectáreas., cuyas medidas y colindancias son las siguientes:--

-- Partiendo de la primera mojonera ubicada en el vértice CERRO con un rumbo S5 35'E y una distancia de 1,334 metros aproximadamente se llega al vértice UNO, colindando esta línea con el Ejido La Purísima, y partiendo de este último vértice con rumbo N 82 51'E y una distancia de 1,225 metros se llega al vértice número DOS, colindando la línea trazada con el Predio Terreno Nacional solicitado por el Sr. Ricardo Alberto Davis Garayzar, a partir de este vértice y con rumbo N 2 24'W y una distancia de 120 metros en una línea que colinda con la Zona Federal Marítima Terrestre del Mar de Cortez, se llega al vértice TRES, a partir del cual con rumbo N 31 26'W y una distancia de 163 metros en una línea que colinda con la Zona Federal Marítima Terrestre, se llega al vértice CUATRO, a partir del cual con rumbo N36 28' E y una distancia de 225 metros en una línea que colinda con la Zona Federal Marítima Terrestre, se llega al vértice CINCO, a partir del cual con rumbo N 69 18'E y una distancia de 171 metros en una línea que colinda con la Zona Federal Marítima Terrestre se llega al vértice SEIS, a partir del cual con rumbo N56 18'E y una distancia de 188 metros en una línea que colinda con la Zona Federal Marítima Terrestre se llega al vértice SIETE, a partir del cual con rumbo S 8430' E y a una distancia de 90 metros en una línea que colinda con la Zona Federal Marítima Terrestre se llega al vértice OCHO, a partir del cual con rumbo S 30 20'E y a una distancia de 161 metros en una línea que colinda con la Zona Federal Marítima Terrestre se llega al vértice NUEVE, a partir del cual con rumbo N 27 49' E y a una distancia de 84 metros en una línea que colinda con la Zona Federal Marítima Terrestre se llega al vértice DIEZ, a partir del cual con rumbo S 65 36'E y a una distancia de 82 metros en una línea que colinda con la Zona Federal Marítima Terrestre se llega al vértice ONCE, a partir del cual con rumbo N 82 22" E y a una distancia de 163 metros en una línea que colinda con la Zona Federal Marítima Terrestre se llega al vértice DOCE, a partir del cual con rumbo N 65 33' E y a una distancia de 198 metros en una línea que colinda con la Zona Federal Marítima Terrestre se llega al vértice TRECE, a partir del cual con rumbo S 3833'E y a una distancia de 162 metros en una línea que colinda con la Zona Federal Marítima Terrestre se llega al vértice CATORCE, a partir del cual con rumbo N 38 37' E y a una distancia de 101 metros en una línea que colinda con la Zona Federal Marítima Terrestre se llega al vértice QUINCE, a partir del cual con rumbo N 9 08'E y a una distancia de 137 metros en una

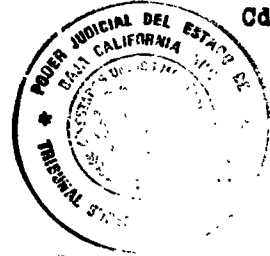


JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO

línea que colinda con la Zona Federal Marítima Terrestre se llega al vértice DIECISIETE, a partir del cual con rumbo N 61 22' W y a una distancia de 137 metros en una línea que colinda con la Zona Federal Marítima Terrestre se llega al vértice DIEZ Y SIETE, a partir del cual con rumbo N 0 44' W y a una distancia de 75 metros en una línea que colinda con la Zona Federal Marítima Terrestre se llega al vértice DIEZ Y OCHO, a partir del cual con rumbo N 38 06' W y a una distancia de 208 metros en una línea que colinda con la Zona Federal Marítima Terrestre se llega al vértice DIEZ Y NUEVE, a partir del cual con rumbo N 71 34' W y a una distancia de 189 metros en una línea que colinda con la Zona Federal Marítima Terrestre se llega al vértice VEINTE, a partir del cual con rumbo N 60 04' W y a una distancia de 313 metros en una línea que colinda con la Zona Federal Marítima Terrestre se llega al vértice VEINTIUNO, a partir del cual con rumbo N 23 00' W y a una distancia de 158 metros en una línea que colinda con la Zona Federal Marítima Terrestre se llega al vértice VEINTIDOS, a partir del cual con rumbo N 23 19' E y a una distancia de 173 metros en una línea que colinda con la Zona Federal Marítima Terrestre se llega al vértice VEINTITRES, a partir del cual con rumbo N 89 43' E y a una distancia de 273 metros en una línea que colinda con la Zona Federal Marítima Terrestre se llega al vértice VEINTICUATRO, a partir del cual con rumbo N 19 56' W y a una distancia de 147 metros en una línea que colinda con la Zona Federal Marítima Terrestre se llega al vértice VEINTICINCO, a partir del cual con rumbo N 72 09' W y a una distancia de 200 metros en una línea que colinda con la Zona Federal Marítima Terrestre se llega al vértice VEINTISEIS, a partir del cual con rumbo N 15 57' W y a una distancia de 140 metros en una línea que colinda con la Zona Federal Marítima Terrestre se llega al vértice VEINTISIETE, a partir del cual con rumbo N 20 43' W y a una distancia de 161 metros en una línea que colinda con la Zona Federal Marítima Terrestre se llega al vértice VEINTIOCHO, a partir del cual con rumbo N 74 51' W y a una distancia de 115 metros en una línea que colinda con la Zona Federal Marítima Terrestre se llega al vértice VEINTINUEVE, a partir del cual con rumbo S 14 26' W y a una distancia de 72 metros en una línea que colinda con la Zona Federal Marítima Terrestre se llega al vértice TREINTA, a partir del cual con rumbo S 29 56' E y a una distancia de 138 metros en una línea que colinda con la Zona Federal Marítima Terrestre se llega al vértice TREINTA Y UNO, a partir del cual con rumbo S 10 17' W y a una distancia de 162 metros en una línea que colinda con la Zona Federal Marítima Terrestre se llega al vértice TREINTA Y DOS, a partir del cual con rumbo S 49 11' W y a una distancia de 246 metros en una línea que colinda con la Zona Federal Marítima Terrestre se llega al vértice TREINTA Y TRES, a partir del cual con rumbo S 88 00' W y a una distancia de 145 metros en una línea que colinda con la Zona Federal Marítima Terrestre se llega al vértice TREINTA Y CUATRO, a partir del cual con rumbo N 35 02' W y a una distancia de 175 metros en una línea que colinda con la Zona Federal Marítima Terrestre se llega al vértice TREINTA Y CINCO, a partir del cual con rumbo N 34 12' W y a una distancia de 200 metros en una línea que colinda con la Zona Federal Marítima Terrestre se llega al vértice TREINTA Y SEIS, a partir del cual con rumbo N 8 37' W y a una distancia de 155 metros en una línea que colinda con la Zona Federal Marítima Terrestre se llega al vértice TREINTA Y SIETE, a partir del cual con rumbo N 36 27' W y a una distancia de 66 metros en una línea que colinda con la Zona Federal Marítima Terrestre se llega al vértice TREINTA Y OCHO, a partir del cual con rumbo S 56 40' W y a una distancia de 1560.9 metros en una línea que colinda con el Ejido La Purísima se -

regresa al vértice CERO; predio que ha venido poseyendo en forma pública, pacífica y continua, sin que se le haya molestado desde el año de 1950....".- - - - -

- - -Lo que se hace del conocimiento del Público, para los efectos a que se refiere el artículo 3,023 del Código Civil vigente.



JUZGADO MÚLTIPLE DE PRIMERA INSTANCIA CD. CONSTITUCIÓN

Cd. Constitución, B.Cfa., Marzo 27 de 1981.

LA SERIA. DEL RAYO CIVIL.

RAQUEL CASTRO MOLINA.-

SECRETARIA DE FINANZAS
BAJO RECIBO OFICIAL No. 53601
PAGO DE IMPUESTO.
L. P. R. S. 31 de Mayo de 1981
El Recaudador de Rentas Estadales

A large, stylized handwritten signature or scribble in black ink, overlapping the text of the receipt.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Juzgado de la Instancia del Partido de Santa Rosalía, B. C. S.

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

C. OSCAR MANUEL IBARRA CESEÑA,

La señora Elizabeth Barraza Castro, promueve en este Juzgado demanda de Divorcio Necesaria en su contra, por lo que con fundamento en la fracción II del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza por éste medio para que en plazo de 40 días hábiles contados desde el siguiente a la última publicación, comparezca a producir su contestación, que

dando las copias simples de la demanda y anexos en la Secretaría del Juzgado.

Santa Rosalía, B.C.S., Nov. 17 de 1980

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC FCO. JAVIER PERALTA B.

1 - 3

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Juzgado de la Instancia del Partido de Santa Rosalía, B. C. S.

EDICTO

C. MARIA LUISA VILLAVICENCIO LIERA,

Con fecha 27 de febrero de 1981, se dictó Sentencia Condenatoria en el Juicio de Divorcio Necesario No. 62/977, promovido por su esposo señor MIGUEL ZAZUETA ALCANTAR en su contra, habiendo procedido dicha demanda y por tanto, declarándose disuelto el vínculo matrimonial que los une. Matrimonio celebrado el día 26 de oct. de 1968, ante la Oficialía del Registro Civil de ésta Ciudad, declarándose que la hija habida en el matrimonio quedará bajo el cuidado y patria potestad de su padre el señor MIGUEL ZAZUETA ALCANTAR por ser cónyuge inocente.

Lo que se hace de su conocimiento por medio del presente Edicto para los efectos legales coley.

Sta. Rosalía, B.C.S., Marzo 2 de 1981

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. FABIAN CASTILLO CAMACHO

2 - 3

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PALACIO DE GOBIERNO, LA PAZ, B. C.

Dirección:

LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO.
CONDICIONES:

(Se publica los días 10, 20 y último de cada mes)

Los avisos se cobrarán a razón de \$0.25 veinticinco centavos la palabra por cada publicación, excepto los mineros que pagarán \$0.15 quince centavos. Para el efecto se contarán las palabras con que se denomine la Oficina y se designe su ubicación, el título del aviso (Remate, Edicto etc.) y la firma y antefirma del signatario. En las cifras se contará una palabra por cada dos guarismos.

SUSCRIPCIONES:

Por un semestre \$ 150.00

Por un año \$ 300.00

No se sirven suscripciones por menos de seis meses.

Número del día \$5.00, atrasado \$10.00.

Previo pago adelantado en las Oficinas Recaudadoras del Gobierno del Estado

No se hará ninguna publicación, sin la autorización de la Oficialía Mayor de Gobierno y sin la comprobación de haber cubierto su importe en la Secretaría de Finanzas

